



## AUTORIZACIÓN DE CARRERA PARA SEDES

**“Por la cual autoriza ofertar el Plan y los Programas de Especialización en Entornos Virtuales de Aprendizaje de la Universidad Tecnológica OTEIMA (U-TEIMA)”**

La Comisión Técnica de Fiscalización.  
en uso de sus funciones legales y reglamentarias

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30 de 20 de julio de 2006, en su artículo 27, crea la Comisión Técnica de Fiscalización, como un organismo mediante el cual la Universidad de Panamá, en coordinación con el resto de las universidades oficiales, realizará la fiscalización del funcionamiento de las Universidades Particulares, con el propósito de garantizar la calidad y pertinencia de la enseñanza, así como el reconocimiento de los títulos y grados que emitan.

Que el Decreto Ejecutivo N° 511, del 5 de julio de 2010 “por la cual se reglamenta la Ley 30 del 20 de julio del 2006, que establece el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Universitaria y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 131, establece:

***“Artículo 131. Las universidades particulares legalmente establecidas en el país sólo podrán matricular estudiantes e iniciar nuevas carreras, después que los planes y programas de estudio hayan sido aprobados por la Comisión Técnica de Fiscalización. Además sólo podrán iniciar carreras en otra sede, instalación o extensión universitaria, después de aprobarse la oferta de las carreras para dicha sede, instalación o extensión”.***

Que a la **Universidad Tecnológica OTEIMA (U-TEIMA)** le fue aprobada el plan y los programas de estudio de **Especialización en Entornos Virtuales de Aprendizaje**, según consta en la resolución N° 29-09-SGP de 20 de mayo de 2009, de la **Universidad de Panamá**, en su modalidad **Semi-Presencial** para la sede **David**.



Que por tanto, se

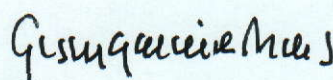
**RESUELVE:**

- PRIMERO:** Reconocer la vigencia del Plan y los Programas de Estudio de **Especialización en Entornos Virtuales de Aprendizaje de la Universidad Tecnológica OTEIMA (U-TEIMA)**, en su sedes **David**, ya que cumplen con los requisitos mínimos que exige la Ley N° 30 del 20 de julio de 2006 y el Decreto Ejecutivo N° 511 del 5 de julio de 2010.
- SEGUNDO:** Autorizar la oferta de **Especialización en Entornos Virtuales de Aprendizaje**, de la **Universidad Tecnológica OTEIMA (U-TEIMA)**, en las sede **Santiago**, hasta la vigencia de la resolución N° **29-09-SGP de 20 de mayo de 2009** aprobada por la Universidad de Panamá.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 27 de la Ley 30 de 20 de julio de 2006 y 131 del Decreto Ejecutivo N° 511 de 5 de julio de 2010.

Dada en la ciudad Universitaria "Octavio Méndez Pereira" a los 12 días del mes de octubre de 2012.

El presidente,

  
Dr. Gustavo García De Paredes



La secretaria,

  
Mgter. María del Carmen T. de Benavides